



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. - Tuluá,
22 de febrero de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0435
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00071-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: RAUL FERNANDO SAAVEDRA ESCOBAR.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez examinado el presente proceso, se observa que mediante auto No 0281 del 11 de febrero de 2021 se dispuso requerir al apoderado judicial de la entidad demandante para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación en estado de dicha providencia se allegara constancia de la cancelación de la suma de \$ 150.000,00 a la abogada CLAUDIA MILENA PEREZ JIMENEZ, por concepto de gastos de curaduría, sin que a la fecha se evidencie que dicha orden fue acatada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante o su representada, para que en el término de tres (03 días) contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, ALLEGUE constancia de haber cancelado la suma de \$150.000,00 a la abogada CLAUDIA MILENA PEREZ JIMENEZ, por concepto de los gastos de curaduría. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **02 MAR 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **035**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario